1700-12-01
Santa Marta, D.T.C.H.

Al contestar cite Radicado E20261029006835 folios: 1 Destinatario: ANONIMO ANONIMO Remitente: GUSTAVO PERTUZ VALDES UsuarioRadico: TOSORIO Fecha: 29/octubre/20268:24:42

Señor
CIUDADANO ANÓNIMO
E-mail: No registra
Teléfono: No registra
Direccion: No registra

ASUNTO: Denuncia Ambiental Radicado R2026814007336

Cordial saludo,

En atención a la comunicación con radicado del asunto, mediante la cual instauró denuncia por la presunta extracción y/o producción de carbón con fines comerciales u otra actividad asociada, en el sector de Tigrera, zona rural del Distrito de Santa Marta, Magdalena. De acuerdo con la información suministrada por el denunciante, los hechos estarían ocurriendo antes de llegar al caserío, en inmediaciones del puente y de la placa huella, detrás del billar ubicado en la curva y al lado de la finca denominada "Piedras Blancas", la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG- informa a usted que, en razón a las funciones como entidad pública de orden regional encargada de la administración, control y manejo sostenible de los recursos naturales renovables, ha proferido el Auto No. 1457 del 07 de septiembre de 2026, ordenando a los funcionarios idóneos la práctica de una visita de inspección de ocular, a efectos de verificar los hechos denunciados.

Como quiera que a la fecha se desconoce dirección física o electrónica a la cual se pueda enviar el presente oficio, se procederá acorde con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 a publicar en la página web de esta autoridad ambiental www.corpamag.gov.co por un término de cinco (5) días hábiles.

Agradecemos su interés en la protección de los recursos naturales del departamento del Magdalena y le instamos a continuar trabajando en pro de la conservación del medio ambiente en la región.

Atentamente,

GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaborado por: Karen Ibañez- Contratista externa
Aprobado por: Eliana Toro- Asesora D.G